

Parral, 23 Abr 2015

DECRETO EXENTO N° 3.963

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 2.405, de fecha 19 de Diciembre de 2014, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2015 y sus modificaciones posteriores.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-
- 4) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 5) El Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 6) El Decreto Exento N° 8.326, de fecha 05 de Diciembre de 2014, que aprueba las Bases Administrativas y demás antecedentes de la Licitación Pública denominada "contrato de suministro de mantención y reparación de vehículos", ID 1754-58-LE14.
- 7) El Decreto Exento N° 1.140, de fecha 03 de febrero de 2015, que adjudica la Línea N° 1 de la propuesta pública en comento a Don Sandro Antonio de la Fuente Ramos.-
- 8) El Contrato de Suministro Mantención y Reparación de Vehículos Línea N° 1, suscrito con fecha 06 de Febrero de 2015, entre la **Ilustre Municipalidad de Parral**, y don **Sandro Antonio de la Fuente Ramos**.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Departamento de Salud Municipal de Parral, requiere contratar el suministro de mantención y reparación de los distintos vehículos del departamento.

2.- Que, con fecha 06 de Febrero de 2015, fue suscrito Contrato de Suministro Mantención y Reparación de Vehículos, Línea N° 1 entre la **Ilustre Municipalidad de Parral**, y don **Sandro Antonio de la Fuente Ramos**.-

DECRETO:

1.- APRUEBESE, el contrato de Suministro Mantención y Reparación de Vehículos, Línea N° 2 entre la **Ilustre Municipalidad de Parral**, y don **Sandro Antonio de la Fuente Ramos**, Cédula Nacional de Identidad Número 12.185.670-0, contrato que se entiende incorporado en el presente decreto.



2.- ESTABLÉZCASE, que dentro de las condiciones del contrato se encuentra proveer el servicio de reparación, mantención y proveedor de repuestos para los vehículos del Departamento de Salud de Parral, conforme a las estipulaciones indicadas en las especificaciones técnicas de la licitación Suministro de Mantención y Reparación de Vehículos, Línea N° 1, ID 1754-58-LE14.-

3.- ESTABLÉZCASE, que al tratarse de un Contrato de Suministro, el valor de la oferta será la considerada en el Anexo N° 4, "Formato Oficial de Oferta Económica" en pesos chilenos, detallando precio neto, descuentos e impuesto (IVA) a la fecha de presentación de la oferta. Sin perjuicio de lo anterior y conforme a lo establecido en la licitación, los valores indicados en el referido Anexo N° 4 son referenciales, por tanto, pueden sufrir modificaciones.

4.- ESTABLÉZCASE, los costos asociados al Suministro de Mantención y Reparación de Vehículos, Línea N° 1, se pagarán contra presentación de la factura visada y certificada por el Encargado de Movilización del Departamento de Salud de Parral.

El plazo máximo de cancelación será de 30 días corridos desde la presentación de la Factura y su correspondiente certificación por la Unidad Técnica.

5.- ESTABLÉZCASE, que el presente contrato tendrá una vigencia de 12 meses, (1 año) comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2015, ambas fechas inclusive, pudiendo ser renovado por un periodo similar o menor de tiempo, con acuerdo de ambas partes.

6.- IMPÚTESE: el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-22-06 "Mantenimiento y Reparaciones", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2015.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"por orden de la señora alcaldesa"**


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal


IVAN DAMINO HERNANDEZ
Administrador Municipal

IDH/ARC/GSF/PEA/leym
DISTRIBUCION:

- 1.- Oficina de partes.
- 2.- Archivo Departamento de Salud.
- 3.- Archivo Chilecompra.

